

**DECRETO LOCAL No. 008**

(Abril 21 de 2022)

*"Por el cual se efectúa una adición al presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal de 2022"*

**EL ALCALDE LOCAL (E) DE SUMAPAZ**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 69 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 88 de la Ley 617 de 2000 y el artículo 31 del Decreto 372 de 2010 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 38 del Decreto 372 de 2010 "*Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local — F.D.L.*", sobre la distribución de los excedentes financieros, señala que el CONFIS distribuirá entre las localidades el monto de excedentes Financieros determinados por el F.D.L., teniendo en cuenta las necesidades apremiantes no financiadas.

Qu el Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz a 31 de diciembre de 2021, presentó un monto de excedentes financieros por valor de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS (\$3.626.586.911) M/CTE.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal-CONFIS en su sesión No. 2 celebrada el 28 de febrero de 2022, conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 del Decreto 372 de 2010, determinó un monto total de **SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE, (\$67.779.728.450)**, por excedentes financieros a 31 de diciembre de 2021, generados por los veinte (20) Fondos de Desarrollo Local.

Que en concordancia con lo señalado por el CONFIS en la Circular No. 02 de 2022 y, en la distribución de los excedentes financieros, se asignó al Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, un monto total de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS**

## Continuación Decreto Número 008 Página 2 de 4

“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal 2022”

**M/CTE. (130.000.000)** distribuidos así: Juntos Cuidando a Bogotá (\$30.000.000) y Alumbrado navideño (\$100.000.000).

Que mediante radicado No. 2-2022-23695 del 14 de marzo de 2022, la Secretaría Distrital de Planeación emitió CONCEPTO FAVORABLE, sobre la asignación de los excedentes financieros asignados al Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, conforme a lo estipulado en la Resolución SDH No. 191 del 2017, que establece el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital.

Que la Junta Administradora Local mediante Acuerdo Local 001 de 2022, aprobó la adición de excedentes financieros para el presupuesto de la vigencia 2022, sancionado por el Alcalde local.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el presupuesto de Rentas e Ingresos del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, en la cuantía de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000)** para la vigencia fiscal de dos mil veintidós (2022), conforme al siguiente detalle:

<b>Agregados</b>	<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
<b>O1</b>	<b>Ingresos</b>	<b>130.000.000</b>
O12	Recursos de capital	130.000.000
O1202	Excedentes financieros	130.000.000
O120203	Fondos de Desarrollo Local	130.000.000

## Continuación Decreto Número 008 Página 3 de 4

“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal 2022”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar el presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, en la cuantía de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000)** para la vigencia fiscal de dos mil veintidós (2022), conforme al siguiente detalle:

Código Presupuestal	Rubro	Presupuesto 2022
O23	INVERSIÓN	130.000.000
O2301	DIRECTA	130.000.000
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	130.000.000
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	100.000.000
O2301160121	Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	100.000.000
O23011601210000001633	Acciones para la promoción de la cultura, tradición y costumbres sumapaceñas.	100.000.000
O23011604	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	30.000.000
O2301160449	Movilidad segura, sostenible y accesible	30.000.000
O23011604490000001688	Movilidad segura, sostenible y accesible	30.000.000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir el presente Decreto a la Dirección Distrital de Presupuesto - Secretaría Distrital de Hacienda para los trámites de su competencia.

Continuación Decreto Número 008 Página 4 de 4

“Por el cual se ajusta el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, para la vigencia fiscal 2022”

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

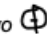
**ARTÍCULO CUARTO** El presente Decreto rige a partir de su publicación.


Dado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de abril de 2022.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**GERMÁN HUMBERTO MEDELLÍN MORA**  
**Alcalde Local de Sumapaz ( E )**

Proyectó: *Gema ortega T.* – Profesional Esp. De apoyo 

Revisó: *Bernardo Escobar Rivera* – Profesional Especializado 220-24 

*Diana Carolina Rodríguez Pena* – Profesional Esp. De apoyo al Despacho 